

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"11. PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DENOMINADO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA VIÑA. AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran, resumidos, a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento de la Plaza de la Viña", la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, acordó adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, a favor de la unión temporal de empresas denominada "**ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**" Y "**ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**" **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982**, abreviadamente "**UTE ORTHEM- ACTUA PLAZA DE LA VIÑA**", con CIF U-05557004, por un plazo de ejecución de 4 meses, y por importe de 217.425,12 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 45.659,28 euros, que hacen un total de 263.084,40 euros.

Consta en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 8 de enero de 2020 y el acta de comprobación del replanteo, en la que se fija como fecha de comienzo de las obras el 19 de mayo de 2020, debido a que el día 22 de enero de 2020 se produjo una suspensión temporal de las obras.

Con fecha 10 de junio de 2020 se emite Acta de suspensión temporal total de las obras, ante la necesidad de la redacción de un proyecto modificado de la obra, no pudiendo continuar la misma hasta que no se apruebe el citado proyecto modificado.

Por el Departamento Económico y de Archivo de la Concejalía de Urbanismo se remite al Servicio de Contratación con fecha agosto de 2020, el expediente relativo al proyecto modificado de obras denominado: Proyecto de Acondicionamiento de la Plaza de la Viña, con un



presupuesto de 291.827,87 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo de 21 %, en cuantía de 61.283,85 euros, que hacen un total de 353.111,72 euros, no implicando ampliación en el plazo de ejecución estimado en cuatro (4) meses, y que consta de:

1. Informe suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal y Director Facultativo, D. Francisco Ramón Casal Asensio, de fecha 13 de agosto de 2020, relativo a la necesidad de redactar un proyecto modificado.

2. El proyecto modificado redactado por el Ingeniero Técnico Municipal y Director Facultativo, D. Francisco Ramón Casal Asensio, de fecha julio de 2020.

El citado proyecto, también está firmado por D^a Ruth Velázquez Bravo en representación de la mercantil adjudicataria, con lo que queda demostrada la conformidad del contratista a la modificación contractual en el proyecto aprobado, lo que equivale al cumplimiento del trámite de audiencia del contratista previsto en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

3. Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2020, relativo a la aprobación del proyecto modificado de referencia.

4. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

5. Ficha resumen del proyecto modificado suscrita por el Ingeniero Técnico Municipal y Director Facultativo, D. Francisco Ramón Casal Asensio, de fecha 13 de agosto de 2020

6. Documento contable RC.

7. Informe del Departamento de Contratación de Obra Pública de fecha 14 de agosto de 2020.

Deberán figurar, igualmente, en el expediente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

El incremento del presupuesto del proyecto modificado asciende a 90.027,52 euros, IVA incluido, lo que supone un porcentaje de incremento sobre el precio de adjudicación del contrato del 34,22 %.

Se ha tenido en cuenta cuanto se dispone en los artículos 203 y 242 de la LCSP, y 158 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, relativos a la modificación del contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 de la LCSP y en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), debe



constar en el expediente la conformidad del contratista aceptando la modificación contractual, resultando preceptivos, igualmente, los informes de la Secretaría (hoy Asesoría Jurídica) y de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar a la unión temporal de empresas denominada “**ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**” Y “**ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**” **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982**, abreviadamente “**UTE ORTHEM- ACTUA PLAZA DE LA VIÑA**”, con CIF U-05557004, como adjudicataria de las obras principales, a ejecutar las que se desprenden del proyecto modificado de obras denominado: Proyecto de Acondicionamiento de la Plaza de la Viña, de fecha julio de 2020, por la cantidad de doscientos noventa y un mil ochocientos veintisiete euros con ochenta y siete céntimos (291.827,87 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo de 21 %, en cuantía de sesenta y un mil doscientos ochenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (61.283,85 €), que hacen un total de trescientos cincuenta y tres mil ciento once euros con setenta y dos céntimos (353.111,72 €). El incremento del presupuesto del proyecto modificado asciende a noventa mil veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (90.027,52 €), IVA incluido, lo que supone un porcentaje de incremento sobre el precio de adjudicación del contrato del 34,22 %.

Segundo. El plazo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado no representa una variación respecto del plazo previsto en el contrato inicial otorgado de cuatro (4) meses.

Tercero. Hacer constar que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, designó como director facultativo de las obras y responsable del contrato de referencia al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Francisco Ramón Casal Asensio.

Cuarto. Requerir a la mercantil autorizada para que, antes de que transcurran diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, amplíe la garantía definitiva que garantiza este contrato en la suma de **3.720,14 euros**, equivalente al 5% de la cifra en que aumenta el presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, depositándola en la Tesorería Municipal.

Quinto. Autorizar y disponer un gasto por importe de noventa mil veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (90.027,52 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-171-6191818, número de operación 920200011522 del Presupuesto Municipal vigente.

Sexto. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del protocolo adicional al contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de los presentes acuerdos.



4

Séptimo. Notificar los presentes acuerdos al interesado con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo y responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

LA CONCEJALA-SECRETARIA: María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº EL ALCALDE: Luis Barcala Sierra.